



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2013024126 DE 15 de Agosto de 2013

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Decreto Reglamentario 612 de 2000, y Decreto Reglamentario 612 de 2000

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al producto que se describe a continuación:

REGISTRO SANITARIO No.:

EXPEDIENTE:

MODALIDAD:

PRODUCTO:

RSIA03113613

VIGENTE HASTA:

20065619

RADICACIÓN:

2013091602

05 SEP 2023

IMPORTAR Y VENDER

FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN.

NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS

Lata X 900 Gramos, X 400 Gramos, Stick Pack X 15 Gramos, Stick Pack X 30 Gramos.

LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

S.A. LA SIBILA con domicilio en ARGENTINA

LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

MARCA:

PRESENTACIONES COMERCIALES:

TITULAR(ES):

FABRICANTE(S):

IMPORTADOR(ES):

ARTICULO SEGUNDO:- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado quedará culminado el procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO:- Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 2 del Decreto 612 de 2000.

ARTICULO CUARTO:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 15 de Agosto de 2013

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Revisión Técnica: Erika Elizabeth Araque Mieth 1356
Revisión Legal: Maritza Sandoval Oyola. Código 1129

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

**RESOLUCION No. 2013031003 DE 15 de Octubre de 2013
Por la cual se Modifica una Resolución**

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20065619 **RADICACIÓN:** 2013107620 **FECHA:** 23/09/2013
REGISTRO SANITARIO: RSIA03113613 **VIGENCIA:** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024126 de fecha 15 de Agosto de 2013, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA concedió Registro Sanitario No RSIA03113613 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN marca: NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2013107620 de fecha 23/09/2013, el doctor Juan Pablo Benítez, actuando en calidad de representante legal, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido que se autorice:

1. Adición de presentaciones comerciales

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez verificada la información aportada por el peticionario se pudo constatar que es procedente cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 3075 de 1997 y en consecuencia este Instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2013024126 de fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSIA03113613 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. Marca: NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

En el sentido de autorizar

1. Adición de las presentaciones comerciales: Caja por 15 stick pack (c/stick pack por 15 gramos), caja por 30 stick pack (c/stick pack por 15 gramos).

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 15 de Octubre de 2013


HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Vo. Bo. Nubia Leticia Martínez Espejo - Coordinadora; Técnico: Yaneth Patricia Ordoñez Caviola; VoBo Legal: Iván Salazar

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2014032130 DE 2 de Octubre de 2014

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20065619 **RADICACIÓN:** 2014070520 **FECHA:** 12/06/2014
REGISTRO SANITARIO: RSIA03113613 **VIGENCIA:** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024126 de fecha 15 de Agosto de 2013, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSIA03113613 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. Marca: NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No 2013031003 de 15 de Octubre de 2013, el INVIMA autorizó: 1. Adición de presentaciones comerciales.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2014070520 de fecha 12/06/2014, el doctor Juan Pablo Benítez, actuando en calidad de representante legal, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido que se autorice:

1. Cambio en la composición del producto

Mediante auto número 2014006745 de fecha 21/07/2014, el INVIMA requirió al interesado bajo los siguientes términos:

1. Aportar la composición del producto por 100 calorías conforme la Resolución 11488 de 1984.

Mediante escrito número 2014108864 de fecha 29/08/2014, la doctora Lucia Ayala Rodríguez actuando en calidad de representante legal, presentó respuesta al auto en mención allegando la composición nutricional del producto según lo establecido en la Resolución 11488 de 1984.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez verificados los datos nutricionales se evidencia que no existe contravención para el cambio en la composición solicitada en conformidad con su naturaleza según dispuesto en el numeral 5.1.1 de la Resolución 5109 de 2005 y Resolución 2310 de 1986. La solicitud cumple con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 3075 de 1997, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2013024126 fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSIA03113613 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN., marcas NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

En el sentido de autorizar

1. Cambio en la composición del producto quedando en adelante autorizada: Leche fluida, suero desmineralizado, concentrado de proteína de suero, maltodextrina, galactooligosacarido, canola, coco, maíz, fosfato de calcio dibasico anhidro, ácido araquidónico, ácido docosahexanoico (ARA, DHA), girasol alto oleico, carbonato de calcio, lecitina de soja, vitamina C, bitartrato de colina, inositol, pirofosfato férrico, taurina, nicotinamida, sulfato de zinc monohidrato, L-carnitina,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2014032130 DE 2 de Octubre de 2014

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

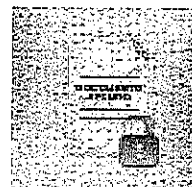
panotenoato de calcio, cianocobalamina, ácido fólico, vitamina A, biotina, sulfato de cobre, riboflavina, mononitrato de tiamina, yodato de potasio, vitamina D₃, piridoxina clorhidrato, sulfato de manganeso monohidrato, vitamina K₁, vitamina E, probióticos (*Bifidobacterium lactis*).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 2 de Octubre de 2014
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

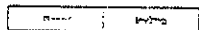


HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Vo. Bo. Claudia Calderón - Coordinadora; Técnico: Yaneth Patricia Ordoñez Caviedes; Legal: Edgar Carmona. Revisó: Ing. Alejandro Chavarro C.

Firma válida

Digitally signed by
HARRY ALBERTO
SILVA LLINAS
Date: 2014.10.02
13:58:05 GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2015044739 DE 9 de Noviembre de 2015

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director General (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20065619 **RADICACIÓN:** 2015140565 **FECHA:** 23/10/2015
REGISTRO SANITARIO: RSIA03113613 **VIGENCIA** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024126 de 15 de Agosto de 2013, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSIA03113613 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA, LIBRE DE GLUTEN, MARCA: NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No 2013031003 de 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1.Adición de presentaciones comerciales.

Mediante escrito radicado bajo el número 2015140565 de fecha 23/10/2015, la Señora MARIA DEL PILAR PIÑEROS SANCHEZ, actuando en calidad de Apoderada, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido que se autorice:

1. Adición de Presentación Comercial

CONSIDERACIONES

Una vez evaluada la documentación técnico-legal aportada por el peticionario se pudo constatar que cumple con lo establecido en el artículo 43 de la Resolución 2674 de 2013, y la resolución 3168 de 2015, y en consecuencia La Dirección de Alimentos y Bebidas.

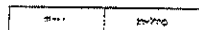
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2013024126 fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSIA03113613 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA, LIBRE DE GLUTEN., marcas NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

En el sentido de autorizar

1. Adicionar la siguiente presentación Comercial: **BOLSA POR 60 STICK PACK POR 15 GRAMOS CADA UNO**





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2015044739 DE 9 de Noviembre de 2015

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director General (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 09 de noviembre de 2015

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.




JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyecto: Juliet Sierra

Firma válida

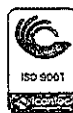
Digitally signed by
JAVIER HUMBERTO
GUZMÁN CRUZ
Date: 2015.11.09
15:18:08 GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N° 64/26
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017042392 DE 9 de Octubre de 2017

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20065619 **RADICACIÓN:** 2017094427 **FECHA:** 06/07/2017
REGISTRO SANITARIO: RSiA03113613 **VIGENCIA** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024126 de 15 de Agosto de 2013. el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03113613 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN MARCA: NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No 2013031003 de 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó:
1.Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución No. 2015044739 de 9 de Noviembre de 2015 el INVIMA autorizo
1.Adicionar la siguiente presentación Comercial: BOLSA POR 60 STICK PACK POR 15 GRAMOS CADA UNO

Que mediante escrito radicado bajo el número 2017094427 de fecha 06/07/2017 , el Señor Juan Pablo Benítez , actuando en calidad de Representante Legal, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido que se autorice:

1 Cambio de la vida útil del producto.

CONSIDERANDO

Que una vez evaluada la documentación técnica aportada por el peticionario se pudo constatar que cumple con lo establecido en el artículo 43 de la Resolución 2674 de 2013, en consecuencia este Instituto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2013024126 fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSiA03113613 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN., marcas NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

En el sentido de autorizar:

1. Cambio de la vida útil del producto: la vida útil queda en adelante como **21 MESES**



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017042392 DE 9 de Octubre de 2017

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

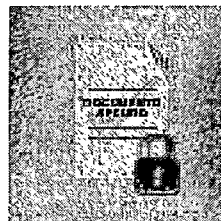
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Octubre de 2017

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Vo.Bo. Coordinadora. Ing. Lady Ortiz Viviescas Vo.Bo. Proyectó: Ing. Antonio Fuentes Quintero Vobo Legal Iván Salazar, Revisó: Nubia Martínez

Firma válida

Digitally signed by SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
Date: 2017.10.13 14:57 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

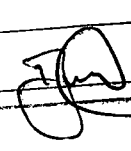
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA

A la fecha notifiquese personalmente a _____
de _____
Con identificación No. _____
de _____
y, T.P. No. _____
de la Resolución No. _____ de fecha _____
En Bogotá _____ 18 OCT 2017 Hora _____
Notificado _____
Notificador _____





La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2019018292

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20065619 RADICACION: 20191088227 FECHA: 2019/05/13

REGISTRO No.: RSIA03I13613 VIGENCIA: 2023/09/05

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013024126 de fecha 2013/08/15 el INVIMA concedió Registro Sanitario No.: RSIA03I13613, para el Producto: FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN., con Marca(s): NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS, Presentaciones Comerciales: LATAS POR 900 GRAMOS Y 400 GRAMOS, STICK PACK POR 15 GRAMOS, STICK PACK POR 30 GRAMOS, Caja por 15 stick pack (c/stick pack por 15 gramos), caja por 30 stick pack (c/stick pack por 15 gramos), BOLSA POR 60 STICK PACK POR 15 GRAMOS CADA UNO, Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.200 g (3 Latas x 400 g), Caja por 1.600 g (4 Latas x 400 g), siendo el titular(es): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C., Fabricante(s): S.A. LA SIBILA con domicilio en ARGENTINA, Importadores(es): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C., en la Modalidad: IMPORTAR Y VENDER

Mediante Resolución No. 2013024126 del 15 de Agosto de 2013. el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSIA03I13613 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No 2013031003 del 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1. Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución No. 2015044739 del 9 de Noviembre de 2015 el INVIMA autorizo 1. Adicionar la siguiente presentación Comercial: BOLSA POR 60 STICK PACK POR 15 GRAMOS CADA UNO

Mediante Resolución N° 2017042392 del 9 de Octubre de 2017, el INVIMA Autorizó Cambio de la vida útil del producto: la vida útil queda en adelante como 21 MESES.

Que mediante radicado No. 20191088227 de fecha 2019/05/13 el Señor(a) ENRIQUE EDUARDO GONZALEZ JOVER actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido de autorizar:

1. Adición de Presentaciones Comerciales. -

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución No. 2013024126 de fecha 2013/08/15, para el REGISTRO SANITARIO No.: RSIA03I13613, PRODUCTO: FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN., MARCAS: NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS, MODALIDAD: IMPORTAR Y VENDER, a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C., FABRICANTE(S): S.A. LA SIBILA con domicilio en ARGENTINA, IMPORTADOR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

En el sentido de autorizar:

1. Adición de las siguientes Presentaciones Comerciales: Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.200 g (3 Latas x 400 g), Caja por 1,600 g (4 Latas x 400 g).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 16 de Mayo de 2019

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firma válida

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2019.05.16
12:08:26 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
07 JUN 2019
ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE REGISTRA EN
EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2019032883

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20065619 RADICACION: 20191142734 FECHA: 2019/07/26

REGISTRO No.: RSiA03113613 VIGENCIA: 2023/09/05

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013024126 del 15 de Agosto de 2013. el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03113613 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No 2013031003 del 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1. Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución No. 2015044739 del 9 de Noviembre de 2015 el INVIMA autorizo 1. Adicionar la siguiente presentación Comercial: BOLSA POR 60 STICK PACK POR 15 GRAMOS CADA UNO

Mediante Resolución N° 2017042392 del 9 de Octubre de 2017, el INVIMA Autorizó Cambio de la vida útil del producto: la vida útil queda en adelante como 21 MESES.

Mediante Resolución No 2019018292 de 16 de mayo de 2019, el INVIMA autorizó: 1. Adición de las siguientes Presentaciones Comerciales: Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.200 g (3 Latas x 400 g), Caja por 1.600 g (4 Latas x 400 g).

Que mediante radicado No. 20191142734 de fecha 2019/07/26 el Señor(a) ENRIQUE EDUARDO GONZALEZ JOVER actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió la AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION No.: RSiA03113613, a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C., FABRICANTE(S): S.A. LA SIBILA con domicilio en ARGENTINA, IMPORTADOR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de presentación comercial: Además de las presentaciones comerciales autorizadas, quedan adicionadas las siguientes: caja x 5 stick pack x 15 g cada uno, caja x 6 stick pack x 15 g cada uno, caja x 10 stick pack x 15 g cada uno.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 1 de Agosto de 2019

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

12 AGO 2019

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2019.08.01
14:24:36 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2020005354

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20065619 RADICACION: 20201025493 FECHA: 2020/02/11
REGISTRO No.: RSiA03113613 VIGENCIA: 2023/09/05

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013024126 del 15 de Agosto de 2013. el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03113613 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No 2013031003 del 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1. Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución No. 2015044739 del 9 de Noviembre de 2015 el INVIMA autorizo 1. Adicionar la siguiente presentación Comercial: BOLSA POR 60 STICK PACK POR 15 GRAMOS CADA UNO

Mediante Resolución N° 2017042392 del 9 de Octubre de 2017, el INVIMA Autorizó Cambio de la vida útil del producto: la vida útil queda en adelante como 21 MESES.

Mediante Resolución No 2019018292 de 16 de mayo de 2019, el INVIMA autorizó: 1. Adición de las siguientes Presentaciones Comerciales: Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.200 g (3 Latas x 400 g), Caja por 1,600 g (4 Latas x 400 g).

Mediante Resolución Nro. 2019032883 de fecha 1 de Agosto de 2019 el Invima autorizó: Adición de presentación comercial: Además de las presentaciones comerciales autorizadas, quedan adicionadas las siguientes: caja x 5 stick pack x 15 g cada uno, caja x 6 stick pack x 15 g cada uno, caja x 10 stick pack x 15 g cada uno.

Que mediante radicado No. 20201025493 de fecha 2020/02/11 el Señor(a) Marleni Amanda Vargas Barrera actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA03113613, a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de la siguiente presentación comercial: Lata x 800 g, Caja x 1,600 g (2 Latas x 800 g), Caja x 2,400 g (3 Latas x 800 g).



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 14 de Febrero de 2020

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

19 FEB 2020

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2020.02.17
17:06:14 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2020023770

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20065619 RADICACION: 20201117726 FECHA: 2020/07/09

REGISTRO No.: RSiA03113613 VIGENCIA: 2023/09/05

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013024126 del 15 de Agosto de 2013. el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03113613 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA:NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No 2013031003 del 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1.Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución No. 2015044739 del 9 de Noviembre de 2015 el INVIMA autorizo 1.Adicionar presentación Comercial

Mediante Resolución N° 2017042392 del 9 de Octubre de 2017, el INVIMA Autorizó Cambio de la vida útil del producto: la vida útil queda en adelante como 21 MESES.

Mediante Resolucion No 2019018292 de16 de mayo de 2019, el INVIMA autorizó: 1. Adición de las Presentaciones Comerciales

Mediante Resolución Nro. 2019032883 de fecha 1 de Agosto de 2019 el Invima autorizó: Adición de presentacion comercial.

Que mediante Resolución No. 2020005354 de fecha 14 de febrero de 2020 el Invima autorizó 1. Adición de presentación comercial.

Que mediante radicado No. 20201117726 de fecha 2020/07/09 el Señor(a) Marleni Amanda Vargas Barrera actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1.Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA03113613 , a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1.Adición de la siguiente presentación comercial: Bolsa x 300 stick pack (c/stick pack por 15 gramos).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 21 de Julio de 2020

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020036640 DE 27 de Octubre de 2020

Por la cual se modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE:	20065619	RADICACIÓN:	20201117726
RSA/NSA/PSA Nro.:	RSiA03I13613	VIGENCIA:	05/09/2023

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013024126 del 15 de agosto de 2013, El INVIMA concedió el Registro Sanitario No RSiA03I13613 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, DESDE EL NACIMIENTO, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, PREMATUROS a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No 2013031003 del 15 de octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1. Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución No. 2015044739 del 9 de noviembre de 2015 el INVIMA autorizo 1. Adicionar presentación Comercial

Mediante Resolución N° 2017042392 del 9 de octubre de 2017, el INVIMA Autorizó Cambio de la vida útil del producto: la vida útil queda en adelante como 21 MESES.

Mediante Resolucion No 2019018292 de 16 de mayo de 2019, el INVIMA autorizó: 1. Adición de las Presentaciones Comerciales

Mediante Resolución Nro. 2019032883 de fecha 1 de agosto de 2019 el Invima autorizó: Adición de presentación comercial.

Que mediante Resolución No. 2020005354 de fecha 14 de febrero de 2020 el Invima autorizó 1. Adición de presentación comercial.

Mediante Resolución No. 2020023770 de 21 de julio de 2020, el Invima autorizó 1. Adición de la siguiente presentación comercial: Bolsa x 300 stick pack (c/stick pack por 15 gramos).

Mediante Auto No 2020009895 de fecha 19 de agosto de 2020, el INVIMA requirió del interesado en los siguientes términos.

1. Declarar el peso neto del producto por cuanto únicamente se declara Bolsa x 300 stick pack (c/stick pack por 15 gramos), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005.

Mediante radicado No 20201158623 de 07 de septiembre de 2020, el interesado dio respuesta al requerimiento.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez evaluada la respuesta al Auto No 2020009895 de fecha 19 de agosto de 2020 se evidencia que fue satisfactoria toda vez que el interesado ajusto el peso neto del producto conforme lo solicitado, en tal virtud y conforme las reglas de la resolución 2016008980 de 2016, se hace necesario ajustar la información inicialmente autorizada en la Resolución No . 2013024126 de fecha 15/08/2013.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020036640 DE 27 de Octubre de 2020

Por la cual se modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Director Técnico de Alimentos y Bebidas del Invima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-. Modificar la Resolución No. 2013024126 de fecha 15/08/2013 en su artículo primero, en lo referente a las presentaciones comerciales por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO-. En consecuencia, el Artículo primero de la Resolución No. 2013024126 de fecha 15/08/2013, en lo referente a las presentaciones comerciales quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA03I13613, a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de la siguiente presentación comercial: 4500 gramos (Bolsa x 300 stick pack cada stick pack contiene 15 gramos).

ARTICULO TERCERO-. Notificar la presente Resolución al interesado advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno conforme al numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO -. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 27 de octubre de 2020

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Claudia Calderón, Coordinador Ivan Salazar/ Legal Ecarmonal. Revisó. Mónica Garzón